



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## **Resolución No. 05 de 2021 (Enero 29)**

***Por la cual se Aprueban y Adoptan los Planes Institucionales y Estratégicos y se integran y armonizan al Plan de Acción de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.***

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en ejercicio de las competencias y atribuciones Legales en el desarrollo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 612 de 2018 y estatutarias en esencial las conferidas por los numerales 7, 14 y 15 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa contenidos en la Decisión No. 06 del 26 de diciembre de 2019 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamento del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que por su misión, tiene a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos; en materia de gestión y el desempeño Institucional de las entidades y organismos de Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 de 2000 y 1437 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos- PINAR; en el artículo 2.8.2.5.1 señala que todas las entidades del Estado deben formular un programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual, el cual debe ser publicado dentro de los siguientes treinta (30) días posteriores a su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Planeación \_Nacional señala que las entidades estatales deben



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

[www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co) - [unimos@unimosesp.com.co](mailto:unimos@unimosesp.com.co)

Ipiales, Nariño, Colombia

publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que , para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el Plan debe publicarse en el SECOP a más tardar a 31 de enero de cada año, plazo que se modificará a partir de la expedición del presente decreto.

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el Decreto ley 1567 de 1998 en el artículo 3 literal e) consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interne, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitaciones; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos, sin indicar plazos para su adopción.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), sin indicar plazo para su adopción.

Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la citada Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las actividades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1078 de 2015 contempló en el artículo 2.2.9.1.2.2, los instrumentos para implementar la estrategia de Gobierno Digital, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad de un Plan Estratégico

de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, de un Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 señala que en los planes de gestión de las instituciones públicas se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que, de otra parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la coordinación y articulación de las políticas de gestión y desempeño institucional a que se refiere el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, organizó y puso en funcionamiento equipos transversales integrados por los directivos responsables de su implementación nivel nacional y territorial.

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades integren el Plan de acción Institucional por los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.

Que el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 modificadorio del artículo 2.2.22.3.14. del –decreto 1083 de 2015 establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivo de la Entidad PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitaciones.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
11. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que de acuerdo a los numerales 7, 14 y 15 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa contenidos en la Decisión No. 02 del 26 de diciembre de 2020, El Gerente de la entidad está facultado para disponer de la conformación de órganos y comités consultivos o técnicos y dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre los programas de gestión y control interno de conformidad con las normas vigentes.

Que el día 28 de enero de 2021, se reunió el Comité de Gestión y Desempeño de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P. quienes dejan constancia a través del contenido del acta No. 001 que se sometió a consideración el Plan de Acción de la entidad y los 12 planes integrales que ordena el Decreto 612 de 2018, mismos que fueron aprobados por unanimidad.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar los Planes Institucionales y Estratégicos descritos en el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 y se integran y armonizan al Plan de Acción de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia 2020, conformado por los siguientes Planes Institucionales y Estratégicos así:

### MATRIZ DE ADOPCIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS

NOMBRE DEL PLAN	OBJETIVO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	METAS	RESPONSABLE
<b>Plan Institucional de Archivo de la Entidad - PINAR</b>	Desarrollar e implementar el Sistema de Gestión Documental de la Empresa de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., lograr una eficaz administración de los archivos y cumplir con la normatividad archivística	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Implementar el Sistema de Gestión Documental.</li><li>➤ Elaborar los instrumentos archivísticos que se requieran dentro del Sistema de Gestión Documental y capacitar a todo el personal en la implementación de los mismos.</li><li>➤ Definir e implementar políticas de confidencialidad y</li></ul>	Cumplimiento del 100% de las actividades en los tiempos establecidos	Profesional Universitario de Archivo



		<p>estandarización articulados (manual) con los Sistemas de Gestión de la información y procesos archivísticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Afianzar el proceso de digitalización de series documentales.</li> <li>➤ Impulsar la mejora y fortalecimiento de la infraestructura.</li> </ul>		
<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<p>Proyectar las necesidades de bienes y servicios que los procesos de la</p> <p>Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. identificó, para el desarrollo de las actividades durante la vigencia 2021</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificar las necesidades de bienes y servicios de los procesos de UNIMOS S.A. E.S.P.</li> <li>➤ Proyectar el Plan Anual de Adquisiciones que sirvan de base para el establecimiento del presupuesto y desarrollo del proyecto.</li> <li>➤ Hacer un seguimiento al cumplimiento con los objetivos planteados desde el direccionamiento estratégico.</li> </ul>	<p>Garantizar el cumplimiento a las necesidades detectadas por los procesos de UNIMOS S.A. E.S.P.</p>	<p>Almacenista General Subgerencia Financiera</p>
<b>Plan Anual de Vacantes/Plan de previsión de Recursos Humanos</b>	<p>Definir la planeación del talento humano requerido por los procesos para el cumplimiento con las funciones asignadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificar al personal según organigrama, al interior de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.</li> <li>➤ Diseñar el plan de vacantes y de previsión de recursos humanos cuando haya necesidad</li> </ul>	<p>Cumplimiento del 100% de los planes.</p>	<p>Jefe Oficina de Talento Humano</p>

		del servicio.		
<b>Plan Estratégico de Talento Humano</b>	Definir una estructura de adaptación del personal de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P. a los cambios del entorno en el que se desarrollan las funciones, garantizando la disponibilidad de personal con las competencias deseables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificar la fuerza laboral requerida para el desempeño de sus funciones.</li> <li>➤ Definir las competencias requeridas para el personal de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.</li> <li>➤ Definir lineamientos que permitan garantizar el normal desarrollo de las actividades según necesidades del entorno y de la alta dirección.</li> </ul>	Cumplimiento del 100% de los planes.	Jefe Oficina de Talento Humano
<b>Plan Institucional de Capacitaciones PIC</b>	Definir actividades de capacitación para el fortalecimiento de las competencias del personal de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conocer las necesidades de capacitación del personal de UNIMOS S.A. E.S.P.</li> <li>➤ Priorizar los temas de capacitación según necesidades identificadas de los procesos.</li> <li>➤ Definir los recursos requeridos para la ejecución.</li> <li>➤ Definir Plan Anual de Capacitaciones según priorización realizada.</li> <li>➤ Ejecutar y controlar el cumplimiento a las actividades de capacitación</li> </ul>	Cumplimiento del 90% del PAC	Jefe Oficina de Talento Humano

		formuladas.		
<b>Plan de Incentivos Institucionales</b>	Contribución al mejoramiento de las condiciones laborales y la calidad de vida del personal de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar un diagnóstico de las condiciones laborales actuales de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.</li> <li>➤ Definir mecanismos, actividades e incentivos que potencialicen su estilo de vida al interior de la empresa.</li> <li>➤ Elaborar un Plan de Incentivos dirigido al personal de la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.</li> <li>➤ Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad del plan de Incentivos.</li> <li>➤ Realizar seguimiento y monitoreo de la calidad de vida de los trabajadores después de la ejecución del Plan de Incentivos.</li> </ul>	Cumplimiento del 90% del Plan.	Alta Dirección Jefe Oficina de Talento Humano  Subgerencia Financiera.
<b>Plan de Trabajo Anual en seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Definir las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento con los estándares mínimos y demás requisitos del SGSST	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar un Plan Anual de Trabajo para cerrar la brecha entre lo requerido y lo encontrado en la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.</li> <li>➤ Ejecutar el Plan Anual de Trabajo en los tiempos definidos en la norma vigente.</li> </ul>	Cumplimiento del 90% del Plan.	Jefe Oficina de Talento Humano



		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Hacer seguimiento y evaluación al SGSST.</li> <li>➤ Formular acciones de mejora necesaria según evaluación realizada.</li> </ul>		
<b>Plan Anticorrupción y atención al Ciudadano</b>	<p>Identificar desde los procesos, los riesgos de corrupción al que está expuesto la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P. y las acciones necesarias para prevenir su ocurrencia o minimizar el impacto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Identificar por cada proceso los riesgos de corrupción al que están expuestos.</li> <li>➤ Realizar los riesgos de corrupción.</li> <li>➤ Definir la evaluación de los riesgos de corrupción.</li> <li>➤ Definir la Política de Administración del Riesgo.</li> <li>➤ Construcción del mapa anticorrupción.</li> <li>➤ Definir lineamientos para la racionalización de trámites.</li> <li>➤ Definir la metodología de rendición de cuentas.</li> <li>➤ Establecer alternativas para mejorar la atención al cliente.</li> <li>➤ Establecer los mecanismos para la transparencia y acceso a la información.</li> </ul>	<p>Cumplimiento del 100% del PAA</p>	<p>Jefe Oficina de Planeación.</p> <p>Subgerencia Comercial.</p> <p>Jefe Sistemas y Facturación.</p> <p>Líderes de procesos.</p>
<b>Plan Estratégico de Tecnologías</b>	<p>Definir las actividades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar las directrices para la operación de</li> </ul>	<p>Cumplimiento del 70% del</p>	<p>Subgerencia</p>



<b>de la Información y las Comunicaciones PETI</b>	necesarias para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital en la empresa UNIMOS S.A. E.S.P.	Gobierno Digital. <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Definir la arquitectura empresarial para la Gestión de Tecnologías.</li> <li>➤ Realizar seguimiento y evaluación de cumplimiento con la estrategia de gobierno digital.</li> </ul>	PETI	Técnica.  Líderes de Procesos.
<b>Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información</b>	Elaborar acciones tendientes a proteger la información y los sistemas de información de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaborar el normograma del Plan.</li> <li>➤ Elaborar el Sistema de Gestión de la Información.</li> <li>➤ Realizar seguimiento y evaluación de cumplimiento con la estrategia de gobierno digital.</li> </ul>	Cumplimiento del 80% del Plan	Subgerencia Técnica.  Jefe Sistemas y Facturación  Líderes de Procesos.

**Parágrafo Primero:** El presupuesto requerido para la ejecución del Plan de Acción se encuentra definido en los recursos de funcionamiento e inversión programados para la presente vigencia, conforme a lo establecido en el plan operativo anual de inversiones del plan de acción institucional y el presupuesto de ingresos y gastos para UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia 2021.

**Parágrafo Segundo:** Los planes institucionales, antes mencionados, forman parte integral de éste acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Acción Integral de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. vigencia 2021, contienen las líneas estratégicas relacionadas con los 12 planes citados en el artículo primero del Decreto 612 de 2018, lo que permitirá desarrollar las políticas de gestión y desempeño institucional de forma articulada con el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023, en el marco de las estrategias programas y proyectos que lo materializan para cada vigencia.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**Parágrafo Primero:** Los compromisos específicos para cada plan, según aplique, serán definidos anualmente por cada líder de proceso a través de los planes de actividades por procesos con objetivos, metas e indicadores que permitan cuantificar y hacer seguimiento trimestral a las acciones estratégicas definidas. Lo anterior con razón a la primera y segunda línea de defensa definida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. dentro del plazo y las estipulaciones impartidas en el artículo 2° del Decreto 612 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLACE**

Dada en Ipiales a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
**Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.**

